



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
 Secretaría de Economía  
 MORELOS  
 23 JUL 2015  
 OFICINA DEL C. SECRETARIO

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/441/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Mor., a 22 Julio de 2015.  
**Asunto: Dictamen de Exención de la MIR**

**C. HÉCTOR I. FIGUEROA CISNEROS**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**  
**P R E S E N T E**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 "TIERRA Y LIBERTAD"  
 ACUSE  
 23 JUL 2015  
 P. 11:09

En atención a su oficio número DG.DJ.317/2015 recibido con fecha dieciséis de julio de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Resolución de Carácter General Núm. SAPAC/RCG/006/2015, Mediante la que se Subsidia el Pago de Derechos de Instalación de Medidor de Toma de Agua y su Impuesto Adicional Respecto al Ejercicio Fiscal 2014, a partir del 01 de Enero de 2015 al día 28 de Abril del año en Curso, Se condona hasta un 50% en el Pago de Derechos por la Instalación de Toma de Agua Domiciliaria y su Proporcional de su Impuesto Adicional, a los Contribuyentes que se Encuentren en los Supuestos Referidos en la Presente Resolución"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a la espera de poder llevar a cabo cualquier aclaración.

SISTEMA DE AGUAS POTABLES PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA  
**RECIBIDO**  
 CC/2336/15  
 JUL 23 2015  
 10:52  
 OFICIALIA DE PARTES

**ATENTAMENTE**

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

MUNICIPIO DE CUERNAVACA  
 Todos le damos valor  
**RECIBIDO**  
 23 JUL 2015  
 SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO  
 2013-2015  
 HORA 10:42

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
 Lic. Cesar Salgado Castañeda.- Secretario de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin  
 C.P. Ráful Barrios García.- Director General de Comercio, Industria y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.  
 Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
 Expediente/Minutario  
 EBO/vdv

CEMER  
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

